PDTE. CCNAGUL

RESOLUCIÓN CUMBRE SOCIAL SOBRE LA LEY MINERA

En fecha 5 y 6 de junio de 2014 en la ciudad de Santa Cruz las organizaciones abajo firmantes y ante la ausencia de respuesta de gobierno a las resoluciones de la cumbre social de La Paz, nos reunimos para analizar, debatir y definir las acciones que se deben tomar como organizaciones sociales urbanas y rurales de Bolivia frente a la Ley Minera y Metalurgia N° 535 recientemente aprobada y promulgada, llegando a las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

La Ley N° 535 de Minería y Metalurgia ha sido elaborada solo por los actores mineros y aprobada por la Asamblea Legislativa Plurinacional sin considerar la participación del resto de la sociedad civil -los pueblos indígenas y poblaciones de tierras bajas en particular- a pesar que los minerales son de dominio originario del pueblo boliviano en su conjunto y que los impactos de la minería alcanza principalmente a los pueblos indígenas y originarios.

La Ley N° 535 de Minería y Metalurgia antepone derechos preconstituidos y derechos preferentes para los mineros por sobre los derechos individuales y colectivos de pueblos indígenas y de todo el pueblo boliviano, centros poblados, rios, lagunas, vertientes, sistemas de riego de aqua potable que son medios de vida y subsistencia de las comunidades, área protegidas, constituyendo territorios mineros ilegales con derechos no solo sobre minerales sino sobre suelo, aqua, aire, bosques, inviabilizando todo aquello que se requiere para la vida y la subsistencia.

El nuevo régimen minero, dispone de manera arbitraria todo el territorio nacional para !a actividad minería depredadora levantando las reservas fiscales y reduciéndolas a 5 años; eliminando por lo tanto cualquier posibilidad de diversificar y potenciar las vocaciones productivas económicas y culturales adecuadas a la pluralidad de pueblos, naciones indígenas y pueblo boliviano en general

En cuanto a la distribución de los recursos por la explotación de minerales, la Ley N° 535 no cambia el régimen de regalías a pesar del incremento de precios de los minerales. Asimismo, valida los contratos con transnacionales heredados del neoliberalismo entregando nuestras riquezas a cambio de migajas que ni siquiera sirven para reparar los daños que dejan a los pueblos, al territorio y al medio ambiente

Consolida la política de expansión de la minería en tierras bajas de Bolivia y consolida la sobre posición de áreas mineras a territorios indígenas, parques naturales y áreas de alto valor natural, produciendo impactos, embargando la voz de las comunidades, los municipios y la población que sufre por los impactos. Profundiza las condiciones para que la minería continúe contaminado, degradando y destruyendo agua, suelos, ecosistemas; vulnerando como en el caso del agua el derecho a la vida.

Desconociendo lo ya avanzado en relación a los derechos colectivos, la Ley N° 535 vulnera los principios de la consulta previa reconocidas por la Constitución Política del Estado y convenios internacionales de derechos de los pueblos indígenas dejando de ser previa, obligatoria, vinculante, informada, de buena fe, desconociendo las normas y procedimientos propios de las comunidades. Además de ser atentatoria a otros derechos

Sr. Pearo Chuviru Supayave CACIQUE TIERRA Y TERRITORIO

colectivos constitucionalmente reconocidos como el de la gestión territorial, ambiental y la autodeterminación.

En este sentido la Ley de Minería y Metalurgia claramente atenta los derechos de los pueblos indígenas vulnerando la Constitución Política del Estado, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y el Convenio 169 de la OIT; así como los derechos colectivos, individuales y universales como el derecho al agua, a la salud y alimentación, y a gozar de un medio ambiente sano.

Por todo ello, RESOLVEMOS:

- 1. Las organizaciones sociales manifestamos nuestra firme voluntad de luchar por nuestros derechos, hacer respetar nuestros territorios, garantizando la vida de las generaciones venideras en convivencia pacífica y de armonía con la naturaleza.
- 2. Para este propósito profundizaremos el proceso de difusión e información y llamamos a la sociedad civil de tierras bajas y tierras altas a aunar esfuerzos para esta resistencia.
- 3. Alertamos que otras normas (Ley de Hidrocarburos, Ley de consulta previa, Ley de tierras, Ley de bosques) siguen la misma línea de vulneración de los derechos de pueblos indígenas, originarios y del país en su conjunto.
- 4. Destacamos la importancia del agua como medio de vida y como derecho a la vida que se ven vulnerados con la contaminación minera que la Ley de Mineria y Metalurgia permitirá; en este sentido ratificamos la importancia de aprobar el Proyecto de Ley Marco de Agua.
- 5. Declaramos la inconstitucionalidad de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y exigimos su inmediata abrogación por ser atentatoria a los intereses del pueblo boliviano. Como organizaciones sociales iniciaremos los recursos legales necesarios para alcanzar este objetivo.
- 6. Autorizamos y respaldamos a la Coordinadora de Defensa de la Vida y los Recursos Naturales ante la Ley de Minería hacer las gestiones para hacer cumplir las presentes resoluciones.
- 7. Nos declaramos en estado de emergencia y permanente movilización a los pueblos indígenas, naciones originarias, campesinos, sistemas de riego y de agua potable municipios, centros poblados, juntas vecinales, universitarios, colectivos v movimientos urbanos y sociedad civil en general para resistir en los territorios donde la minería está avanzando v vulnerando nuestros derechos especialmente el derecho al agua y para apoyar el proceso de resistencia a esta Ley.
- 8. Damos plazo de 30 días al gobierno para su abrogación; caso contrario nos reservamos el derecho a las medidas de presión pertinentes.

Coordinadora de Defensa de la Vida y los Recursos Naturales ante la Ley de Minería

Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia - CIDOB

Central Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia- CNAMIB

Central Indígena de comunidades Originarias de Lomerío - CICOL

Central Originaria de Pueblos Nativos Guarayos - COPNAG

Organización Indígena Chiquitana - OICH

Asamblea del Pueblo Guaraní - APG

Comunidad Campesina los Reyes de Monte Verde

Central Indígena del Bajo Paragua - CIBAPA

luan Søqueré Chuvë CACIQUE RR NN

PRESIDENTE COMPTE CIVICO DE ROBORE

Sta. Elizabeth Anduari V. RESPONSABLE DE SALUD ZONA - CRUZ

CODAPMA Central Indígena Provincia Angel Sandoval - CIRPAS Central Pueblos Étnicos Moxeños del Beni- CPEMB Central Indígena de la Región Amazónica de Bolivia - CIRABO Territorio Indígena Multiétnico II - TIM II **CRTCC** CCSP Capitanía Alto y Bajo Izozo - CABI Comité de Gestión de la reserva de vida Silvestre Tucabaca Comité Cívico de Robore Regantes de Norte Potosí Regantes de Santa Cruz Central Departamental de Trabajadores asalariados del Campo Santa Cruz - CDTAC Urus Movimiento Sin Tierra Santa Cruz - MST-SC Bartolinas Sisa

Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia - APDHB Estudiantes de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno – UAGRM Estudiantes de la UDABOL

Foro Vecinal Bloque Oriente

Coordinadora Nacional de Afectados por la Minería y Protección del Medio Ambiente de Bolivia - CONAMPROMA Coordinadora en Defensa de la Cuenca del Río Desaguadero y los lagos Uru Uru y Poopo - CORIDUP SCoordinadora Departamental en Defensa del Medio Ambiente de Potosí - CODEMAP Consejo de Ayllus y Margas de Cochabamba - COAMAC Juan Soquerê Chuvê CACIQUE RR NN OF WALLEN AUTONA CICOL edro Chuvirú Supayave Pascual Copa Villas KURAJ MALLKU QUE TIERRA Y TERRÎTÔRIO Samuel Perez Ichu KILAKAS C.I.C.O.L E RENN Y MEDIO AMBIENT Bertha Vejarano Congo Angela Noza Cayuba PRESIDENTA STRIA. TIERRA TERRITORIO RRNN Y AUTONOMIA CNAMIB Sra. Elizabeth Anduart RESPONSABLE DE SALUD Alicia Alegre Amancio CACIQUE DE TIERRAY TERRITORIO ZONA - CRUZ Y RECURSOS NATURALES OICH Santa Cruz-Bolivia andro Tapia Choque Bernabé Noza Cayuba PRESIDENTE STRIO, DE ORGANIZACION CODEMAP Potosi - Bolivia Felix Laime TIPNIS Conam pion

Ignacio Mdcoño Añez 2do. GRAN CACIQUE GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNICACIÓN Y CONTROL SOCIAL gorage &. crock OICH Ferrando Mechico O Territórios en hesistencia. Celso Cuellar Parada ORECTORY SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE FEJU.VE. Col.: 80919092 Santa Cruz - Bolivia Comunidad de Guardia Hand Montesis Les MOVINIZO to BXIVIANO OBRERO (WTERNACIONA) 2 m B.O. I. David Pérez Rapu VICEPRESIDENTE Central de Comunidades Indigena del Pusola Indigena Mojeño (CCIPIM) Cancio Rojas Colqui ARQUIRI APU MALIKU CONAMAQ 6381109 S.C Re pusise Macin GHARM Q HARM Bongo Alconz R Covenges - Covque Intonio Roca Abiyuna Masio STAID DE AUTONOMIA PRENSA Quero reeling the foca AFIGUE

Nicolas Carcia Z.

Demotra Corcia y porció la porta CPIB

S3+5911 5CZ

Jones Viana Ch.

C.I. 3880693 S.C.